Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao
CAFED

Resolución Gerencial General N° 034 -2020-CAFED/GG

Callao, 23 de julio de 2020

El GERENTE GENERAL DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO EDUCATIVO DEL CALLAO – CAFED

VISTOS:

Informe Nº011-2020-CAFED/GG del 07.02.2020; Memorándum Múltiple Nº 014-2020-CAFED/GG del 17.02.2020; Memorándum Nº 102-2020-CAFED/GPP del 17.02.2020; GRC/CAFED/GA del 30.04.2020; Informe Nº 0730-2020/CAFED/SGL del 12.05.2020; Memorando Nº 835-2020-GRC/CAFED/GA del 12.05.2020; Memorándum N° 365-2020-CAFED-GPPdel 14.05.2020; Informe Nº 073-REGIÓNCALLAO-CAFED/GAJ del 14.05. 2020, respecto al Proyecto de Directiva **"NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES – PAC DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO EDUCATIVO DEL CALLAO – CAFED",** y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Memorándum Múltiple N° 014-2020-CAFED/GG de fecha 17 de febrero de 2020, la Gerencia General solicita se efectué la implementación del Plan de Acción que contiene las recomendaciones del Informe de Auditoria en el Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED, la cual establece a la Gerencia de Planificación y Presupuesto como responsable de algunas de las recomendaciones que se indican en el mencionado documento.

Que, mediante Memorándum N° 102-2020-CAFED/GPP de fecha 17 de febrero 2020, la Gerencia de Planificación y Presupuesto solicita a la Especialista en Proyectos de Innovación se sirva informar sobre los avances de la actualización de la Directiva N° 002-2019-CAFED/GG, **"NORMAS PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES –PAC"**, devenidas de las recomendaciones del Informe de Auditoria N° 1254-2018-CG/LICA-AC, del Órgano de Control Interno.

Que, mediante Informe N°018-2020-CAFED-GPP/MOD/DVBN, de fecha 28 de abril, la Especialista en Proyectos de Innovación, remite al Gerente de Planificación y Presupuesto del CAFED, el proyecto de modificación de la Directiva **"NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES**

– PAC DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO EDUCATIVO DEL CALLAO – CAFED", para su revisión, recomendando que la misma sea derivada a la Gerencia de Administración para que emita su opinión correspondiente.

Que, mediante Memorando Nº 771-2020-GRC/CAFED/GA del 30 de abril del 2020, la Gerencia de Administración, remite el proyecto de directiva **"NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PLAN ANUAL DE EDUCATIVO DEL CALLAO – CAFED",** para su revisión.

Que, mediante Informe N° 730-2020/CAFED/GA/SGL del 12 de mayo del 2020, la Sub Gerencia de Logística de la Gerencia de Administración informa que ha efectuado la revisión y análisis de la mencionada Directiva de acuerdo a la normativa vigente, en materia de Contrataciones del Estado, encontrándolo conforme en todos sus extremos.

Que, mediante Memorándum N° 835-2020-GRC/CAFED/GA del 12 de mayo del 2020, la Gerencia de Administración remite el expediente y la propuesta de Directiva a la Gerencia de Planificación y Presupuesto a fin de que emita opinión técnica y continuación del trámite respectivo.

Memorándum Nº 365-2020-CAFED-GPP, del 14 de mayo de 2020, la Gerencia de Planificación y Presupuesto remite a la Gerencia de Asesoría Jurídica. el expediente y proyecto de directiva para su análisis y solicitase emita opinión legal a efectos de continuar con el procedimiento de aprobación de la Directiva precitada.

Que, mediante Informe N° 073-2020-REGIÓNCALLAO-GAJ, de fecha 14 de mayo de 2020, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite Opinión Legal favorable respecto a la aprobación de la Directiva sobre: **"NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN – PAC DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO EDUCATIVO DEL CALLAO – CAFED"**, previo al análisis de los Informes Técnico respectivos.

Que, en ese orden, el numeral 1.2.1., del artículo 1°, del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimientos Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2020-JUS, consagra que los actos de administración interna de las entidades destinados a organizar y/o poner en funcionamiento sus propias actividades o servicios son regulados por cada entidad con sujeción a las disposiciones del Título Preliminar de la referida Ley y de aquellas normas que expresamente así lo establezcan.

Que, por otro lado, mediante Ordenanza Regional N° 0004-2012, se crea el Reglamento de Organización y Funciones del CAFED, el mismo que señala en el literal n), del artículo 20° las funciones de la Gerencia General, precisando "Aprobar el Manual de Organización y Funciones, Manual de Procedimientos Administrativo, Reglamentos, **Directivas** y sus modificaciones".

En ese contexto, la normatividad precedente, en el literal h), del artículo 24° establece que las Funciones de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, entre otras, es: “Conducir, asesorar, elaborar y actualizar los documentos de gestión, Reglamento de Organización de Funciones (MOF), Manual de Procedimientos (MAPRO) y otros documentos normativos de gestión.”

Que, asimismo, es oportuno y necesario señalar que en la Directiva se establecen disposiciones legales de carácter interna que emiten las dependencias administrativas a través de sus autoridades superiores, con la intensión de normar y orientar a las personas lineamientos, disposiciones y órdenes de carácter general y/o especifico. Sirve también para prescribir y canalizar el comportamiento o procedimiento que las personas o dependencias subordinadas deben seguir en determinadas situaciones, generalmente la Directiva complementa o precisa en forma minuciosa disposiciones contenidas en un Reglamento o una Resolución.

Que, la propuesta de Directiva tiene como objeto Establecer las disposiciones que regulen las **“NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN – PAC DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO EDUCATIVO DEL CALLAO – CAFED”,** conforme al marco de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por el Decreto Legislativo N°1444, que modifica la Ley N°30225 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y concordante con la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, “Plan Anual de Contrataciones”, cuya finalidad es establecer disposiciones complementarias sobre el proceso de formulación, aprobación, publicación, modificación, ejecución y seguimiento del Plan Anual de Contrataciones.

Que, asimismo cabe señalar que los numerales 6.1, 6.2, 6.3, y 6.4de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, establecen lo siguiente:

6.1. El PAC constituye un instrumento de gestión para planificar, ejecutar y evaluar las contrataciones, el cual se articula con el Plan Operativo Institucional y el Presupuesto Institucional de la Entidad.

6.2. El PAC que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras financiadas a ser convocados en el año en curso, con cargo a los respectivos recursos presupuestales, con independencia que se sujeten al ámbito de aplicación de la Ley o no, y de la fuente de financiamiento.

6.3. El PAC debe obedecer en forma estricta y exclusiva a la satisfacción de las necesidades de la Entidad, las que a su vez provienen de cada una de las áreas usuarias, en función de los objetivos y resultados que se buscan alcanzar.

6.4. Las Entidades deben elaborar, aprobar, modificar, publicar, difundir, ejecutar y evaluar su PAC, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley, su Reglamento y la Directiva.

En adición de las normas y fundamentos expuestos, existe la necesidad de contar con esta Directiva para establecer disposiciones adicionales a lo previsto en la normatividad de contrataciones del Estado, precisando que el proyecto presentado corresponde a una Directiva Especifica tendiente a la implementación del Plan de Acción que contiene la

recomendación N° 3, del Informe de Auditoría N° 1254-2018-CG/LICA-AC, del Órgano de Control Interno, en el Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED, aunado a ello, debemos tener en cuenta el Informe N°018-2020-CAFED-GPP/MOD/DVBN, que entre otros argumentos, se evidencia que este proyecto recoge las recomendaciones y precisiones realizadas respecto a su estructura y el sustento respectivo, destinados a la actualización de la precitada Directiva.

Que, estando a lo expuesto y de conformidad a las atribuciones otorgadas mediante Ordenanza Regional N° 0004-2012; con el Visto Bueno de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Administración, Gerencia de Asesoría Jurídica y Sub Gerencia de Logística;

SE RESUELVE:

PRIMERO.- APROBAR la Directiva N° 004-2020-CAFED/GG "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN – PAC DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO EDUCATIVO DEL CALLAO – CAFED", por las consideraciones expuestas en la presente resolución.

SEGUNDO.- PÓNGASE EN CONOCIMIENTO la presente Resolución a los diferentes órganos conformantes de la Unidad Ejecutora Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED, para su cumplimiento, así como a Órganos competentes de la administración Pública.

TERCERO.- DISPONER la publicación de la presente resolución y la Directiva N° 0 - 2020-CAFED/GG **"NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN – PAC DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO EDUCATIVO DEL CALLAO – CAFED",** en el Portal Institucional.

REGISTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Víctor Montenegro Tarrillo
GERENTE GENERAL
CAFED